

#### PROTOCOLO DE MALTRATO/VIOLENCIA ESCOLAR

#### **ENTRE ESTUDIANTES**

### 1. Definición y clasificación:

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa y realizada por otro miembro de la comunidad. En este sentido se darán a conocer las medidas cuando se trate maltrato o violencia entre estudiantes.

Clasificación de la Falta	GRAVISIMA

# 2. ¿Cómo se manifiesta el maltrato escolar?

El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos. Actos de violencia/maltrato escolar no responde necesariamente a una situación de acoso/bullying.

# 3. Relación maltrato y acoso escolar:

El acoso escolar es el acto de hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante por un hecho de rivalidad o intención de perjudicar al "más débil", valiéndose de una situación de superioridad. El acoso escolar reúne las características de asimetría de poder, intención de menoscabo a la otra persona, reiterado en el tiempo, entre otros. En cambio el maltrato escolar puede ocasionarse por una circunstancia específica que llevó a tener actitudes violentas, agresivas o golpes, el cuidado que se debe tener es que los efectos que desencadenó este hecho circunstancial no sea una actitud reiterada en el tiempo y se transforme finalmente en acoso escolar.

### 4. ¿Quiénes pueden ser afectados por el maltrato escolar?

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden sufrir algún tipo de maltrato; estudiantes, padres, madres y apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores. Todos ellos deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno de la escuela. Además, deben apoyar el proceso educativo de los estudiantes y brindar un trato digno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad escolar.

Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, realizada por cualquier medio en contra de un estudiante y cometida por el Director u otro profesional de la educación, como así también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

### 5. ¿Qué hacer frente a una situación de maltrato escolar?

Lo primero es informar o denunciar de inmediato esta situación al establecimiento, a fin de que éste active el presente protocolo de actuación para este tipo de casos y adopte las medidas tanto preventivas como correctivas.

## 6. Procedimientos Preventivos:

- ✓ Se realizarán Charlas y Talleres de psicoeducación con los diferentes estamentos de la comunidad educativa (Estudiantes, Docentes, Asistentes de la Educación y Padres y Apoderados), donde se oriente como prevenir, detectar y actuar en situaciones de maltrato escolar.
- ✓ Establecer redes de apoyo con instituciones relacionadas con la problemática.
- ✓ Espacios de prevención y promoción del buen trato, a través de diferentes actividades que contempla el "Plan de gestión anual Convivencia Escolar año 2018".



# 7. Denuncia de maltrato escolar al interior del colegio, o fuera de él:

En caso de producirse una denuncia de maltrato en el interior del colegio, o fuera de él y que afecte a estudiantes del colegio, el procedimiento oficial a seguir, obligará como parte del Reglamento de Convivencia Escolar a **todos los integrantes de la comunidad educativa**, a comunicar los hechos respetando los pasos que indica el presente protocolo.

El primer paso será comunicar la situación de maltrato en el colegio, ante:

- $\checkmark$  Un profesor de asignatura con el que puede existir más confianza.
- ✓ El profesor jefe.
- ✓ Un inspector con el que exista más confianza.
- ✓ A la Orientadora o Encargado de Convivencia Escolar.
- ✓ Algún miembro del equipo directivo.

#### 8. Denunciantes:

Es obligación de todos los miembros de la comunidad educativa, entiéndase a estudiantes, profesores, Asistentes de la Educación, padres y apoderados, informar, denunciar y seguir el siguiente protocolo, ante la sospecha o existencia de una situación de maltrato escolar en nuestro colegio.

ETAPAS	ACCIONES A DESARROLLAR
Situaciones que abordará el presente Protocolo de Actuación	Maltrato/violencia escolar entre estudiantes
Responsables de la activación del Protocolo de Actuación	Este protocolo lo puede activar cualquier funcionario que observe una situación de maltrato/violencia entre pares, es decir: Profesores jefes o asignatura, Inspectores, Asistentes de la Educación o Directivos.
Pasos	<ol> <li>La persona que activa el protocolo deberá actuar rápidamente para intervenir y detener el episodio de violencia que está ocurriendo.</li> <li>Intenta calmar a los estudiantes a través del diálogo y separarlos.</li> <li>Si no es posible intervenir pide ayuda a cualquier funcionario más cercano.</li> <li>Si la situación se calmó o no fue posible intervenir debe informar lo ocurrido al inspector de nivel. Plazo máximo 24 horas.</li> <li>El inspector recibe la información, inicia una breve investigación sobre responsabilidades de los involucrados, aplica medidas disciplinarias, comunica y se coordina con él o los profesores jefes correspondientes. Plazo máximo 24 horas.</li> <li>Si existieron agresiones físicas, el inspector deberá activar el procedimiento de constatación de lesiones, debiendo comunicar el hecho al apoderado, de forma inmediata ocurrida la situación y dejar registro en el libro de clases. Plazo dentro de la jornada que ocurrió el hecho.</li> <li>El inspector informa la situación ocurrida y los resultados de su investigación al Encargado de Convivencia Escolar. Plazo máximo 24 horas.</li> <li>El Encargado de Convivencia Escolar monitorea el caso a través de entrevistas con los estudiantes, el profesor jefe, consulta en Inspectoría general y en hoja de vida de los estudiantes. Plazo de desarrollo según evolución.</li> </ol>
	9. Si la situación se repite o la evolución es negativa, el Encargado de Convivencia Escolar deriva el caso al equipo de Convivencia Escolar.



La activación de este protocolo, será significado de una falta GRAVISIMA para el responsabl (agresor) de forma directa o indirecta (testigos), cuya medida y sanción pedagógica están señalada en el Reglamento de Convivencia Escolar.  Medidas para faltas gravísimas:  1. Citación al apoderado 2. Trabajo formativo valórico 3. Suspensión temporal de clases 4. Servicio pedagógico 5. Trabajo comunitario 6. Derivación especialista 7. Cambio de curso 8. Matrícula en observación 9. Matrícula en observación 9. Matrícula condicional 10. Plan especial de evaluación pedagógica 11. No renovación de matrícula 12. Cancelación de matrícula Si el estudiante responsable es mayor de 14 años y existen agresiones físicas, porta armas o realizador de conservacion de matrícula Si el estudiante responsable es mayor de 14 años y existen agresiones físicas, porta armas o realizador de conservacion de matrícula
<ol> <li>Citación al apoderado</li> <li>Trabajo formativo valórico</li> <li>Suspensión temporal de clases</li> <li>Servicio pedagógico</li> <li>Trabajo comunitario</li> <li>Derivación especialista</li> <li>Cambio de curso</li> <li>Matrícula en observación</li> <li>Matrícula condicional</li> <li>Plan especial de evaluación pedagógica</li> <li>No renovación de matrícula</li> <li>Cancelación de matrícula</li> </ol> Si el estudiante responsable es mayor de 14 años y existen agresiones físicas, porta armas o realizados
<ol> <li>Trabajo formativo valórico</li> <li>Suspensión temporal de clases</li> <li>Servicio pedagógico</li> <li>Trabajo comunitario</li> <li>Derivación especialista</li> <li>Cambio de curso</li> <li>Matrícula en observación</li> <li>Matrícula condicional</li> <li>Plan especial de evaluación pedagógica</li> <li>No renovación de matrícula</li> <li>Cancelación de matrícula</li> <li>Si el estudiante responsable es mayor de 14 años y existen agresiones físicas, porta armas o realizador</li> </ol>
amenazas, el Director debe denunciar el hecho en Carabineros.
El inspector comunica situación a los apoderados correspondientes.  El Encargado de Convivencia Escolar llevará a cabo entrevistas de seguimiento con apoderados si l situación lo amerita.
ivolucrados
Ante situaciones graves, ampliar la información al resto de las familias a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza del rol protector del colegio. Por lo anterior, se definen las siguiente estrategias de comunicación, tales como: reuniones de apoderado por curso, asambleas generales circulares preventivas, entre otras), cuyos objetivos deben estar centrados en:  ✓ Explicar la situación en términos generales, sin individualizar ni dar detalles. ✓ Comunicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán a raí del hecho. ✓ Solicitar colaboración de parte de los otros apoderados en la labor formativa, fortaleciendo la buena convivencia.
Sólo si se requiere una atención especializada, que exceda las competencias del colegio, el Encargado de Convivencia Escolar:
<ol> <li>Reconocerá las redes de apoyo idóneas a la situación.</li> <li>Deberá mantener actualizado los mecanismos de comunicación en el caso de derivar y monitorear la intervención.</li> <li>Dispone de un catastro de redes de apoyo a disposición del colegio.</li> <li>Si el caso es derivado, establecer permanente coordinación de avances o retrocesos con la rec de apoyo.</li> </ol>
Si se produjo o se sospecha de una lesión como resultado de la situación de maltrato escolar, se realizarán los siguientes pasos:
Importante tener presente que existen lesiones que tardan en manifestar síntomas.
<ol> <li>El profesional responsable del traslado, será quien designe el Director del colegio en e momento de los hechos, quien deberá acompañar al estudiante al centro asistencial má cercano, tal cual si se tratara de un accidente escolar, el funcionario deberá permanecer junto al estudiante mientras llega su apoderado y excepcionalmente deberá coordinar la entrega de estudiante en su domicilio particular, cuando el apoderado no pueda asistir.</li> </ol>



- 3. La movilización para hacer el traslado, será en primera instancia a través de **ambulancia**, en caso de demora en la llegada, podrá disponer de un **radio taxi** y última opción, podrá hacerlo a través de un **vehículo particular** disponible de algún funcionario. Se debe tener presente que independiente del medio de transporte, el profesional responsable deberá asistir siempre con un **acompañante**, cuyo nombre será designado por el Director del colegio.
- **4.** El recurso económico para concretar el traslado será proporcionado por el Administrador del colegio, y en caso que no esté presente en ese momento, será deber del funcionario a cargo del traslado, costear el insumo de bencina o costo del radiotaxi y posteriormente reembolsar con boletas en la administración del colegio. Para efectos de llamadas telefónicas el colegio dispondrá del servicio.

# Establecer procedimiento para efectuar denuncia si el hecho constituye un delito

Sólo en el caso de que el hecho ocurrido sea constitutivo de un delito el colegio adoptará las siguientes medidas:

- 1. El Director del colegio tiene la obligación y como garante de derecho de todos los integrantes de la comunidad educativa, es el responsable de denunciar los hechos ante organismos de Carabineros, PDI y Ministerio Público.
- **2.** Además, el Director deberá solicitar medida de protección para el niño, ante organismo de Tribunales de Familia.
- 3. La denuncia se puede hacer mediante oficio o de forma electrónica.

\*Medidas y sanciones contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, normativa ajustada al Art. N°175, letra E, del Código Procesal Penal.

# Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación Escolar regional

Si la gravedad del hecho amerita aplicación de una medida disciplinaria drástica e inmediata, el Colegio deberá realizar las siguientes acciones:

- ✓ Presentación del caso en Consejo de Profesores.
- ✓ Informe concluyente, emitido por el Director.
- ✓ Notificación por escrito al apoderado, ofreciendo una instancia de apelación de 15 días, a fin de exponer sus descargos y de la misma forma, el Director de respuesta.
- Después de la notificación y la apelación, en un plazo de **5 días hábiles**, estos documentos serán dirigidos a la Superintendencia de Educación Escolar, a fin de que este organismo revise el cumplimiento de la normativa para este tipo de medidas, emitiendo un pronunciamiento resolutorio. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

Estas medidas excepcionales y gravísimas, según categoría de la falta y lo indica el Reglamento de Convivencia Escolar, pueden ser:

- ✓ No renovación de matrícula.
- ✓ Cancelación de matrícula.

Recordar que una vez que el apoderado sea notificado, tendrá derecho de presentar sus descargos y apelación, por escrito, en un plazo de **15 días corridos.** 

Mayor información sobre el Reglamento de Convivencia Escolar y otros Protocolos de actuación revíselos en:

www.institutosanpedro.cl

2018